

Puerta de Escape

78 años de colegiación profesional obligatoria



ALEJANDRO BALSELLS CONDE

La Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales conmemoró el pasado lunes los 78 años de promulgación de la primera ley de colegiación profesional obligatoria. El momento fue propicio para conocer cómo los actuales miembros de dicha instancia coordinan esfuerzos para hacer cumplir sus competencias legales y también fue provechoso para reflexionar sobre la importancia y objetivo trazados en el proceso revolucionario del 44, momento histórico en el cual esta forma de representación gremial se dispuso.

Nuestra constitución es clara en señalar cómo la colegiación profesional es obligatoria y tendrá por fines la superación moral, científica, técnica y material de las profesiones universitarias, así como el control de su ejercicio. También se ordena contribuir al fortalecimiento de la Universidad de San Carlos de Gua-

temala y a los fines y objetivos de todas las universidades del país.

La superación académica y saber afrontar la grandísima brecha educacional del país corresponde, en buena parte, a los colegios profesionales y por ello aquella decisión revolucionaria debe hacerse viva dentro de procesos democráticos institucionales y estables.

Nuestro país construye la vida de su marco constitucional todos los días, y en distintos ámbitos el profesional debe comprometerse con aportar a la edificación de una mejor sociedad sobre todo cuando se registran retos sociales enormes.

Hay 14 colegios, una universidad estatal y 14 privadas en funcionamiento, esto indica un alto potencial para atender las necesidades de millones de habitantes, sin embargo, los retos de control profesional (ético y material), calidad académica y superación gremial son verdaderos desafíos en estos momentos para todas las profesiones.

Algunos podrán ver la colegiación profesional como un "trámite", sin embargo, es mucho más que ello conforme el diseño constitucional, porque está ideada para servir con calidad y proponer para solucionar.

Algunos podrán ver la colegiación profesional como un "trámite", sin embargo es mucho más que ello.

Colaboración

¡Prohibido expresarse!



RAÚL FIGUEROA SARTI
raulfigueroasarti@gmail.com

La utilización de la persecución penal como herramienta de persecución política por parte del Ministerio Público y jueces coludidos, ha llegado al extremo de que los sindicatos tienen que hacer silencio absoluto y no expresar ninguna idea que el juez-verdugo pueda considerar afrenta.

Lo dijo Fredy Orellana en la audiencia en que envió a detención preventiva a Eduardo Masaya: "Trata de dar un discurso de una manera, se podría decir vehemente o airada, lo que dijo no nos tiene ningún comentario, por supuesto, pero vemos ahí que hay cierta afrenta a las fuerzas de seguridad, porque ... en este caso inclusive se ve una preparación ahí previa, porque hubo una persona, hasta este momento no sé quién fue, que tomó un video, es decir, tuvo el tiempo de encender un celular, una cámara, tomar el video y dar una especie de discurso".

Para darle contundencia a su argumento, Orellana califica las palabras de Masaya: "Se puede ver que una persona pensó en grabar un video, efectiva-

mente así lo hizo, se tomó su tiempo, intentaron ahí dar un discurso de manera vehemente, un discurso más parecido de naturaleza política, como que estuviera ahí un dictador Fidel Castro, Hugo Chávez hablando, eso no beneficia de ninguna manera al sindicato".

El juez-verdugo utiliza el video en el cual Eduardo Masaya denuncia la agresión de que es objeto como un agravante, como la causa principal por la cual no se le puede otorgar ninguna medida sustitutiva.

Posteriormente se puso en evidencia que la detención de Eduardo Masaya fue un acto en el que el juez y la Fiscalía se coludieron para intentar impedir la participación de un grupo de profesionales, la planilla 10, en las elecciones a Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios; elecciones en las cuales participaba una planilla que contaba con el apoyo del Ministerio Público dirigida por Angel Pineda y Consuelo Porras.

No es la primera vez en que este juez utiliza como argumento para justificar la detención preventiva, que los acusados denuncien las arbitrariedades que desde el Ministerio Público y el Organismo Judicial se cometen en contra de personas opositoras al *statu quo*.

¡Para avanzar hacia una sociedad más justa, toca seguir defendiendo la libertad de expresión!

Se puso en evidencia que la detención de Eduardo Masaya fue un acto en el que el juez y la Fiscalía se coludieron...

Hablemos con la SIB

Combate al LD/FT en Guatemala (Parte I)



SAULO DE LEÓN DURÁN
Superintendente de Bancos
comunicacionSIB
@sib.gob.gt

El lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo (LD/FT), representan un reto importante a nivel global, ya que son fenómenos criminales operados por redes de delincuencia organizada transnacional cuyo propósito es dar apariencia legítima a los fondos obtenidos ilícitamente.

Tomando en cuenta que, el objetivo principal de los delincuentes es obtener de manera inmediata dinero o activos, una de las formas para combatir estos delitos es encaminar los esfuerzos para limitar, dificultar o impedir que estos criminales tengan acceso a los fondos, para desincentivar esta mala práctica. Asimismo, debemos agregar el impacto que el LD/FT causan a la sociedad en general, tanto a nivel nacional como internacional. La prevención y represión del lavado de dinero es un mecanismo por medio del cual los países coadyuvan a debilitar estas estructuras económicas de organizaciones criminales.

Estas actividades delictivas tienen un impacto considerable en la estabilidad de las economías y la confianza en los sistemas financieros de los países. Se estima que el lavado de dinero representa, aproximadamente, entre el 2 y el 5 por ciento del producto interno bruto (PIB) mundial, lo que obliga a enfocar los esfuerzos en la cooperación y coordinación de diversos actores nacionales e internacionales para contrarrestar estos flagelos.

En el ámbito internacional, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), establecido en 1989, desempeña un papel fundamental al ser el organismo responsable de fijar los estándares y promover la implementación efectiva de medi-

das legales, regulatorias y operativas para el combate del LD/FT, permitiendo su aplicación, según las características particularidades de cada jurisdicción, en función de su riesgo y contexto.

Además, como parte de la evolución de los estándares internacionales, en la actualidad se ha promovido la aplicación de un enfoque basado en riesgos, permitiendo que cada país identifique sus principales amenazas y vulnerabilidades con el fin de mitigarlas acorde al nivel de riesgo que representan. Asimismo, se han establecido medidas preventivas que se adapten a la evolución de las nuevas tecnologías, productos y servicios digitales, así como a los delitos emergentes vinculados a la ciberdelincuencia y a los activos virtuales.

Prevenir y combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo es un esfuerzo de país.

En este esfuerzo internacional, la contribución de Guatemala se refleja en la adopción de un marco normativo alineado con las mejores prácticas internacionales en la materia, encaminado a la construcción de un sistema de prevención y represión del LD/FT robusto y eficiente. Este marco busca fortalecer la lucha contra estos delitos de manera integral, mediante una cooperación y coordinación eficaces con las autoridades competentes a nivel nacional e internacional, así como la implementación de medidas por parte de las Personas Obligadas (PO) que participan en el esquema de prevención de estos delitos financieros.

El objetivo de la lucha contra el LD/FT es proteger la integridad del sistema financiero y de las actividades económicas de un país, evitando que sean utilizadas por organizaciones criminales para la comisión de estos ilícitos. Por ello, es importante detectarlos oportunamente para su debida represión.

Continuaremos en la próxima edición con este interesante tema.